



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	JOAQUÍN EMILIO GONZÁLEZ SANABRIA
Accionada	LUZ MARY MENDOZA PEDREROS
Radicado	No. 25 307 3184 001 2017 0151
Providencia	Auto de sustanciación # 26
Decisión	Ordena desglose

Nuevamente a través del correo institucional, acude el apoderado de la demandada, para solicitar la entrega del original del CDT N° 25001420695 a favor de la mandante, como quiera que el documento es necesario para la renovación respectiva; así al constatarse en el expediente liquidatorio, se tiene que fue aportado por el memorialista con la contestación e incorporado a folio 67.

En ese orden, con arreglo de la prescripción normativa, no se observa impedimento que limite o impida lo requerido, máxime cuando el dinero representado en el certificado de depósito fue adjudicado en mayor proporción a la señora LUZ MARY MENDOZA PEDREROS; de tal suerte, por mandato del Art. 116 del CGP, este Despacho **AUTORIZA EL DESGLOSE** del original del CDT requerido, para ser entregadas directamente a la demandada.

Para la finalidad en cita, la parte interesada debe proporcionar previamente una copia del documento y a su vez aportar la prueba del pago del arancel judicial. Igualmente, para la entrega, debe coordinarse por Secretaría la fecha en que puede acudir a la Sede Judicial, en tanto no hay atención presencial del público.

De lo dispuesto, comuníquese a las partes a través de los correos electrónicos de los apoderados intervinientes.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cf4e2286a3bb73a48acb00545d123225cd2b7e049e9215e24ebbbca2ccbd35f

Documento generado en 18/01/2021 08:19:31 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>